



REGLAMENTO INTERNO

1. *Todo residente tiene derecho a recibir de manera efectiva y oportuna, los servicios incluidos en el pago de la renta, a saber:*
 - 1.1. *Seguridad privada las 24 horas en el área del Residencial*
 - 1.2. *El consumo de electricidad (excepto consumo del aire acondicionado)*
 - 1.3. *Consumo de gas*
 - 1.4. *Consumo de agua corriente (agua caliente en la regadera)*
 - 1.5. *Televisión (Smart tv) en la sala*
 - 1.6. *Acceso a internet inalámbrico (wi-fi)*
 - 1.7. *Mantenimiento del inmueble, muebles, equipos y jardín*
 - 1.8. *Limpieza semanal de toda la casa*
 - 1.9. *Entrega de dos sábanas, una funda y una toalla, con reposición semanal de ropa limpia*
2. *Todo residente tiene derecho a un trato respetuoso y afable por parte de sus compañeros y de la administración del Residencial, independientemente de su nacionalidad, género, raza, creencias religiosas, preferencias sexuales o cualquier otra característica.*
3. *Está totalmente prohibida cualquier manifestación de violencia, ya sea de palabra o de acción.*
4. *El depósito de garantía asciende a 1,000.00 pesos (Mil pesos Moneda Nacional) y será devuelto a su salida, excepto que se produzca un descuento por alguna de las razones previstas en este Reglamento.*
5. *El pago de la renta es mensual y por adelantado y se cuenta a partir de la fecha (día) de ingreso.*
6. *Cuando la estancia de un Residente sea mayor de un mes, los días que excedan se pagan de forma proporcional a la tarifa mensual (tarifa mensual / 30) X cantidad de días que exceden el mes.*
7. *Resulta conveniente que “El Residente” cuente con un seguro de accidentes y enfermedades, ya que “La Administración” no tiene responsabilidad de asumir los costos que se puedan derivar de un accidente o enfermedad durante la estancia en el Residencial.*
8. **No está permitida la realización de fiestas en las casas ni en áreas comunes del Residencial.**

9. **Los convivios y reuniones de grupo de pequeño formato que realicen los residentes en sus casas deben garantizar que la música, conversaciones, o cualquier otra manifestación de júbilo no afecten la tranquilidad y el descanso de terceros.**
10. Cada residente debe mantener el orden y la limpieza en las áreas comunes de la casa. Las pertenencias deben mantenerse en sus habitaciones, evitando convertir en tiraderos, las áreas comunes de las casas.
11. El fregado de la vajilla y los trastos de cocina es responsabilidad individual de cada residente.
12. Los desechos deben ser colocados en bolsas cerradas y depositados en el área dispuesta para ello, a la entrada del Residencial. No se permite colocar bolsas de basura en portales, jardines y ningún otro lugar del exterior.
13. No se permite colgar ropa ni cualquier artículo personal en el balcón ni en las ventanas que dan al exterior.
14. Al momento de la ocupación de la habitación se realizará de forma conjunta una comprobación del estado físico de muebles e inmuebles, la cual se tomará como referencia al momento de la salida.
15. No está permitido realizar cambios de ubicación de muebles y colchones entre diferentes áreas de las casas.
16. No está permitido colocar pegatinas ni puntillas en paredes, ventanas, puertas, muebles y equipos.
17. No se permiten mascotas en las casas por ningún período de tiempo
18. Cualquier daño o deterioro cuyo origen sea el maltrato, debe ser pagado, reparado o repuesto por un artículo similar. En este concepto se incluyen roturas por golpes en las puertas, violentar ventanas o cerraduras, manchas de tinte o pintura en colchones, ropa de cama y toallas, manchas en la pared, quemaduras de cigarrillos en muebles y blancos y acciones similares
19. El cargo se realizará de la siguiente forma:
 - 1.1. La persona que provocó el daño, cuando esto pueda ser detectado
 - 1.3. En habitaciones y baños: a los residentes de las referidas habitaciones.
 - 1.2. En áreas comunes: a todos los residentes de la casa. (de forma proporcional)
20. El resguardo de los objetos de valor, dinero y documentos es responsabilidad de cada residente.
21. El uso de equipos eléctricos y luces se hará de forma racional, garantizando que queden apagados cuando los residentes no estén en sus habitaciones.
22. En caso de contratarse el servicio del aire acondicionado, será de uso exclusivo de la habitación que lo contrata. No está permitido dejar los aires encendidos en ausencia del huésped ni dejar las puertas abiertas para climatizar otras áreas de la casa.

23. *Para la instalación y uso de equipos electrodomésticos no incluidos en la dotación de la casa, deberá solicitarse la autorización de la administración y realizar un pago adicional en dependencia del consumo adicional que esto representa (Incluye lavadoras, minibar, televisores, aires acondicionados portátiles, etc).*
24. *Para que cualquier persona no residente pernocte por una noche en la habitación contratada por “El Residente” es necesario contar con la aprobación de la administración y cubrir un pago adicional de 100.00 pesos por noche.*
25. *En ningún caso se permite a una persona pernoctar en las áreas comunes de la casa.*
26. *En el caso de padres o cualquier familiar adulto, no se permite que pernocten en las casas, debido a que pueden limitar la dinámica normal de los jóvenes residentes. Para estos casos, tenemos opciones de estudios independientes, que aparecen en nuestro link.*

El incumplimiento de las normas de este Reglamento puede determinar la cancelación inmediata del contrato de alojamiento.